

LEY N.º 3435

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Fracción Ángulo Oeste de la Fracción "A" del Lote 106, Sección "E", Ensanche Colonia Cerro Corá, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 02 hectáreas; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 46 - Sec. 02 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parc. 153; con destino a la Escuela N.º 226.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones y presentación por parte de la donataria del Plano de Mensura correspondiente debidamente registrado por la Dirección General de Catastro, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c. del Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO
CABALLERO
Vicepresidente 1º
a/c. Presidencia
Cámara de Representantes